

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. **JUAN, SERGIO FELIPE y OTRA**
DOMICILIO: LAHITTE 2835, Ituzaingó, Buenos Aires.

XU 00502457 3

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **“JUAN, SERGIO FELIPE y OTRA s/Infrac . art.1 –ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos–”**. (expte. 985/2024). tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: “Crespo, 07/02/2025- VISTOS: Estos autos caratulados: **“JUAN, SERGIO FELIPE y OTRA s/Infrac . art.1 –ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos–”**. (expte. 985/2024). CONSIDERANDO: Que en fecha 16/12/2024, personal municipal ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN por violación al Art.1 de la Ord. 63/19, a **JUAN, SERGIO FELIPE y OTRA**, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle Alfredo Martínez Howard s/nº, de Crespo, con una Superficie de 250,00 m2, individualizado como, Nº de Registro 12.226, Manzana 635, Parcela 11, Partida Provincial 245459. Ello consta a fs.3 de autos. Que el 16/12/2024, se ha enviado notificación postal al/los infractor/es conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96 y se ha publicado en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (<https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2024/>), la respectiva notificación. Que en fecha 14/01/2025 se ha labrado nueva Acta (de CONSTATAción) que comprobó que el inmueble aún se encontraba sucio y sin desmalezar (fs.4). Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que en fecha 06/02/2025, personal municipal ha procedido a limpiar y desmalezar el terreno de Goette. (fs5). Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper – en diciembre de 2024 (YPF) era de \$. 1.108,00- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 277.000- **POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a JUAN, SERGIO FELIPE, DNI: 17.295.554, domiciliado en calle Lahitte 2835, de Ituzaingó, Buenos Aires, Multa de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$. 277.000-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas”**

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 07 de FEBRERO de 2025

CLAUDIA GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO